

TVPC_07SUA_AR 22

ACTA IV DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PANTALLA LED”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Expte. TVPC_07SUA_AR 22).

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 14:35 horas del día 21 de abril de 2023 se reúnen mediante videoconferencia los señores abajo referenciados, integrantes de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia a fin de considerar la necesidad de solicitar aclaraciones en relación a las memorias técnicas presentadas.

ASISTENTES

Presidente:

Óscar Fernández Roldán, Director de Producción de Televisión Pública de Canarias, S.A.

Secretaria:

Flora Cristina Carballo Cova, Técnico de Administración y Gestión de Televisión Pública de Canarias, S.A

Vocales:

Víctor Mendoza Ramallo, Jefe de Ingeniería de Televisión Pública de Canarias, S.A.

Heriberto González Macario Jefe de Técnica y Mantenimiento de Televisión Pública de Canarias, S.A.,

Reyes González Barrios, Jefa de Gestión Económica-Financiera y Contratación de Televisión Pública de Canarias, S.A.

Antonio J. Rodríguez Figueroa, Auxiliar Jurídico de Televisión Pública de Canarias, S.A.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se constituye válidamente la Mesa de Contratación a las 14:35 horas con la asistencia de los miembros indicados, con el fin de procederá a:

Primero. – Dar lectura del Acta III de la primera reunión de la Mesa del día 15 de febrero de 2023 para su aprobación, en su caso por parte de los miembros de la Mesa de Contratación.

Segundo. – Valorar la propuesta del Jefe de Técnica y Mantenimiento, vocal técnico de la Mesa de Contratación, de solicitar aclaración en relación las memorias técnicas presentadas por las empresas licitadoras, con el fin de poder verificar el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos recogidos en el PPT

Tras la lectura del Acta III de la reunión del 15 de febrero de 2023, el vocal técnico expone la necesidad de solicitar aclaraciones a los licitadores admitidos, en relación a las siguientes cuestiones relacionadas con las memorias técnicas presentadas por cada uno de ellos:

RPG TECHNOLOGY, S.A.

- a) El punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su página 2, recoge que “Los módulos y sus posibles submódulos podrán ser sustituibles en caso de avería de una forma

TVPC_07SUA_AR 22

rápida y sencilla, sin necesidad de desmontar los módulos adyacentes, y con una recuperación funcional de menos de 120 segundos”.

Se requiere confirmación de que los módulos y sus posibles submódulos podrán ser sustituidos en caso de avería conforme a lo establecido en el citado punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- b) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 2, que

“- La conexión en el interior de cada módulo (fuente alimentación, hub y submódulos), se realizará sin cables.
- La tarjeta receptora incluida en cada módulo tendrá capacidad de trabajar en alto rango dinámico (HDR), 18 bits y baja latencia.”

Sin embargo, en la memoria técnica presentada por la empresa no se hace referencia a este aspecto. Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida.

- c) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 2, las siguientes especificaciones técnica que deberá tener las Pantallas Led: “Relación de contraste de, al menos, 4.000:1.”

En la memoria técnica presentada por su empresa se hace referencia por un lado a una “Relación de contraste de, al menos, 4.000:1” y por otro lado a una “Relación de contraste de, al menos, 5.000:1”

Se requiere aclaración respecto a la relación de contraste de la pantalla ofertada.

- d) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 2, las siguientes especificaciones técnica que deberá tener las Pantallas Led “Tiempo de respuesta máximo de 2 frames (controladora y pantalla).” Sin embargo, en la memoria técnica presentada por su empresa no se hace referencia a este aspecto.

Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida.

- e) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 2, que las pantallas se instalarán sin montura externa, por tanto, el cableado será trasero, sin ser visible desde la parte frontal de la pantalla. Es decir, no saldrá ningún cable por el perímetro de las pantallas.

Se requiere confirmación de que las pantallas se instalarán, conforme a los términos establecidos en el punto 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DATOS MEDIA TECHNOLOGIES S.A.

- a) El punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su página 2, recoge que “Los módulos y sus posibles submódulos podrán ser sustituibles en caso de avería de una forma rápida y sencilla, sin necesidad de desmontar los módulos adyacentes, y con una recuperación funcional de menos de 120 segundos”.

TVPC_07SUA_AR 22

Se requiere confirmación de que los módulos y sus posibles submódulos podrán ser sustituidos en caso de avería conforme a lo establecido en el citado punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 2, que las pantallas se instalarán sin montura externa, por tanto, el cableado será trasero, sin ser visible desde la parte frontal de la pantalla. Es decir, no saldrá ningún cable por el perímetro de las pantallas.

Se requiere confirmación de que las pantallas se instalarán, conforme a los términos establecidos en el punto 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) El Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 2.2, página 5 recoge, entre los elementos a suministrar el siguiente "Flycase adecuado para albergar los controladores-escaladores en plató "

Sin embargo, en la memoria técnica presentada por la empresa no se hace referencia a este aspecto. Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida.

GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L

a) El punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su página 2, recoge que "Los módulos y sus posibles submódulos podrán ser sustituibles en caso de avería de una forma rápida y sencilla, sin necesidad de desmontar los módulos adyacentes, y con una recuperación funcional de menos de 120 segundos".

Se requiere confirmación de que los módulos y sus posibles submódulos podrán ser sustituidos en caso de avería conforme a lo establecido en el citado punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 2, que el ángulo de visión en horizontal y en vertical deberá ser al menos de 170°, sin embargo, en la memoria presentada por su empresa junto a su oferta indica que dicho ángulo es 160°.

Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida.

c) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 2, que las pantallas se instalarán sin montura externa, por tanto, el cableado será trasero, sin ser visible desde la parte frontal de la pantalla. Es decir, no saldrá ningún cable por el perímetro de las pantallas.

Se requiere confirmación de que las pantallas se instalarán, conforme a los términos establecidos en el punto 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 2, que el tiempo de vida de la pantalla será de, mínimo, 100.000 horas y la degradación del brillo del LED a los 5 años debe ser menor del 10%."

Se requiere confirmación de que la degradación del brillo LED a los 5 años será menor del 10%.

TVPC_07SUA_AR 22

- e) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 3, lo siguiente:

“- Alimentación a 220 V AC y cable con clavija europea. Cada módulo llevara integrada su fuente AC, no admitiéndose fuentes externas.

- Los cables de datos y alimentación se enlazarán de un módulo a otro.
- La electrónica de control, módulos de la pantalla, etc., serán capaces de ajustar el refresco de tal forma que tenga calidad broadcast y no produzcan efectos y artefactos en los tiros de cámara (“flickeos” o parpadeos, moare excesivo...). Es decir, la señal de las pantallas captada por una cámara HD broadcast, tiene que estar libre de parpadeo y sin ningún tipo de artefacto.”

Se requiere aclaración respecto a si la Pantalla Led incluida en su oferta cumple con estas especificaciones técnicas.

- f) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 3, lo siguiente: ” Sistema de respaldo en el cableado de salida de fuente de alimentación y señal de datos, de tal forma que si un cable falla se disponga de un segundo camino.”

En la memoria técnica presentada por su empresa no se recoge claramente esta especificación técnica, ni se aporta un esquema de montaje en el cual se pueda comprobar cuál es la estructura de conexión.

Se requiere aclaración respecto al cumplimiento de este aspecto.

- g) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 3, que “Los módulos LED tendrán un tratamiento de resina de cuatro capas (resina inyectada ópticamente), o similar, que dote a toda la pantalla de protección contra golpes, agua y electricidad antiestática (ESD > 10Kv). El comportamiento de la resina frente al fuego cumplirá, al menos, la norma UL94v0, con un tiempo máximo de combustión de 10 segundos y sin generación de gotas en llama. Además, dicho tratamiento o película protectora, no añadirá en cámara brillos, reflejos o artefactos indeseados, ni alterará el contraste de la pantalla ni las condiciones de trabajo de los diodos LED, es decir, no dificultará la disipación de calor de los LEDs, ni empeorará las condiciones de trabajo de los mismos provocando un acortamiento de su vida útil.”

Sin embargo, en la memoria técnica presentada por su empresa no se hace referencia a esta especificación técnica.

Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida

- h) El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el punto 2.1, página 3, que “Permitirá la reparación en laboratorio de un único led del módulo o submódulo, sin tener que reemplazar el módulo o submódulo completo “

Sin embargo, en la memoria técnica presentada por su empresa no se hace referencia a este aspecto.

Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida

TVPC_07SUA_AR 22

- i) En el Pliego de Prescripciones Técnicas recoge en el punto 2.1., páginas 3 y 4, que las Pantallas Led deberán contar con los siguientes certificados, en los términos previstos en dicho apartado:
- Certificado o Marcado CE de las pantallas LED.
 - Certificación EMC de compatibilidad electromagnética de las pantallas LED.
 - Certificación RohS de medida de presencia de metales pesados de las pantallas LED.
 - En el caso de ofertar pantallas LED con un ángulo de visión igual o superior a 170º, se incluirá certificación con la descripción de la metodología de realización de las medidas realizadas que acreditan esa característica, de los equipos de medida con los que esas medidas se han realizado y de las medidas obtenidas, así como la identificación del técnico que acredita y firma los resultados obtenidos.

Se requiere aclaración respecto a los certificados considerados en el pliego, ya que no hemos encontrado referencia en su oferta.

- j) El Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 2.2, página 5 recoge, entre los elementos a suministrar el siguiente:

“- Flycase adecuado para albergar los controladores-escaladores en plató “

Sin embargo, en la memoria técnica presentada por su empresa no se hace referencia a este aspecto.

Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida.

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

- a) El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge en el punto 2.1. (página 2), la siguiente especificación técnica: “La conexión en el interior de cada módulo (fuente alimentación, hub y submódulos), se realizará sin cables.”

Sin embargo, en la memoria técnica presentada por la empresa no se hace referencia a este aspecto. Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida.

- b) El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge en el punto 2.1. (página 2), la siguiente especificación técnica que deberá tener las Pantallas Led: “Dispondrá de un sistema de calibrado para garantizar que el brillo y el color se mantenga uniforme con el paso del tiempo. Así mismo, en el caso de sustitución de algún pixel defectuoso, el nuevo repuesto se calibrará al valor del resto de pixeles automáticamente, garantizando un rápido y fácil mantenimiento”

Sin embargo, en la memoria técnica presentada por la empresa no se hace referencia a este aspecto. Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida

- c) En el Pliego de Prescripciones Técnicas recoge en el punto 2.1. (página 3), la siguiente especificación técnica que deberá tener las Pantallas Led.

TVPC_07SUA_AR 22

“Alimentación a 220 V AC y cable con clavija europea. Cada módulo llevara integrada su fuente AC, no admitiéndose fuentes externas”

Aunque por las fotografías contenidas en la memoria técnica presentada por la empresa, se podría considerar que cumple con los requerimientos establecidos en Pliego de prescripciones técnicas, se requiere confirmación del cumplimiento de dicho requerimiento.

- d) En el Pliego de Prescripciones Técnicas recoge en el punto 2.1. (página 3), la siguiente especificación técnica que deberá tener las Pantallas Led: “Certificación EMC de compatibilidad electromagnética de las pantallas LED Los resultados de las mediciones estarán acreditados en documento oficial, escrito en idioma español o inglés, por el laboratorio europeo que haya realizado las mediciones EMC. El laboratorio deberá estar avalado por empresa de certificación de calidad de reconocida solvencia con implantación en la Unión Europea.”

En la memoria no se hace ninguna referencia a este aspecto ni se presenta ningún documento anexo al respecto. Se requiere confirmación al respecto.

- e) El Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 2.2, página 5 recoge, entre los elementos a suministrar el siguiente: “- Flycase adecuado para albergar los controladores-escaladores en plató “

Sin embargo, en la memoria técnica presentada por la empresa no se hace referencia a este aspecto. Se requiere aclaración respecto a dicha característica que debe cumplir con lo requerido en el pliego para ser admitida.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda en este momento:

En primer lugar. - Aprobar el Acta III de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 2023.

En segundo lugar. – Solicitar aclaración a las cuestiones indicadas anteriormente, relacionadas con la memoria técnica, a las siguientes empresas.

- RPG TECHNOLOGY, S.A.
- DATOS MEDIA TECHNOLOGIES S.A.
- GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

No habiendo más asuntos que tratar, por el presidente se la levanta la sesión a las 15:30 horas en el lugar y el día al principio referenciado, de todo lo cual doy fe, con el visto bueno del Presidente y de los demás miembros de la Mesa de Contratación.

Secretaria

Flora Cristina Carballo Cova

V.B. presidente

Óscar Fernández Roldán.